



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 28, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos emitir el presente **Dictamen que contiene la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo;** conforme a los siguientes apartados:

|  |
|--|
| <b>A. Antecedentes del procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</b>   |
| <b>B. Relación de las solicitudes recibidas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</b>                                       |
| <b>C. Revisión y análisis de los requisitos de elegibilidad y medios documentales idóneos señalados en la convocatoria.</b>  |
| <b>D. Lista de candidatos inscritos que satisfacen los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo del Título del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</b> |



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

|   |
|---|
| <b>E. Entrevistas a los candidatos considerados idóneos para la conformación de la terna.</b> |
| <b>F. Método de selección de los candidatos idóneos para conformación de la terna.</b>        |
| <b>G. Lista de candidatos que conforman la terna.</b>   |
| <b>H. Puntos de Dictamen.</b>   |

#### **A. Antecedentes del Procedimiento de Designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.**

1.- De acuerdo a la Declaratoria 002, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de julio del presente año, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de combate a la corrupción, de manera específica en el numeral octavo transitorio, se estableció lo siguiente:

***“OCTAVO.*** *La Legislatura del Estado, designará a los nuevos titulares de los órganos internos de control de los órganos públicos autónomos reconocidos en esta Constitución, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.*

***Los Contralores o titulares de los órganos internos de control del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Tribunal Electoral, del Instituto Electoral, de la Comisión de los Derechos Humanos y de la Fiscalía General, todos del Estado de Quintana Roo, que se encuentren en***



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*funciones a la entrada en vigor de este decreto continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen los nuevos nombramientos.*

***Los Contralores o los titulares de los órganos interno de control a que se refiere el párrafo anterior serán elegibles para un nuevo nombramiento, en los términos de esta Constitución.”***

2.- Mediante declaratoria 003, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y de la Declaratoria número: 002 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de combate a la corrupción, se dispuso en el numeral octavo de carácter transitorio:

**“OCTAVO. ...**

**Los Contralores o titulares de los órganos internos de control del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión de los Derechos Humanos y de la Fiscalía General, todos del Estado de Quintana Roo, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor de este decreto continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen los nuevos nombramientos.**

...



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Los Contralores Internos del Tribunal Electoral de Quintana Roo y del Instituto Electoral de Quintana Roo, que hayan sido designados por la Legislatura del Estado, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en sus funciones hasta la conclusión del periodo para el cual fueron designados.”

**3.-** Según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, se establece que el titular del Órgano Interno de Control, deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener treinta años de edad cumplidos el día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

IV.- Contar al momento de su designación con una experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos;

V.- Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

VI.- No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Fiscalía General del Estado, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;

VII.- No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VIII.- Durante los dos años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como candidato a cargo de elección popular alguno.

**4.-** En términos de lo que dispone el numeral 24 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo prevé que la designación del Titular del Órgano Interno de Control, se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:

I.- La Mesa Directiva de la Legislatura o la Diputación Permanente, a propuesta de Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, expedirá una convocatoria pública en la que se establecerán los medios idóneos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como los plazos y términos de participación para la elección del titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá publicarse el mismo día de su emisión, en la página web del Poder Legislativo, en dos periódicos de mayor circulación y para mayor publicidad a través de sus redes sociales.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

II.- Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, presentarse dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la convocatoria, así como estar debidamente suscritas por el solicitante.

III.- La Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, procederá a la revisión y análisis de las mismas, entrevistando de manera pública a cada uno de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos para el cargo.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las solicitudes, dentro de los cinco días hábiles siguientes, dicha Comisión procederá a presentar el dictamen con una terna conformada por los candidatos que resulten idóneos, ante la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, para la designación correspondiente.

IV.- Aprobada la designación el titular rendirá la protesta de ley ante la Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso.

Dicha designación deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, señalando el inicio y fin del periodo.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

## **B. Relación de las solicitudes recibidas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.**

Durante el período de cinco días hábiles posteriores a la emisión y publicación de la convocatoria respectiva, se recibieron en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado, las solicitudes para ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo**, presentadas por los profesionistas siguientes:

- 1. Luis Alain Matos Argüelles**
- 2. José Octavio Augusto Pérez y Priego**
- 3. Lenin Amílcar Correa Chulim**
- 4. Moisés Demetrio García Martínez**
- 5. Cruz Virginia Vera Alcázar**
- 6. Moisés Iván Celis González**
- 7. Aida Leticia León Canto**
- 8. Hichel Atilano Gorostiola**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

### **C. Revisión y análisis de los requisitos de elegibilidad y medios documentales idóneos señalados en la convocatoria.**

Los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, así como los medios documentales idóneos señalados en la convocatoria, son los siguientes:

|            |   |  |
|------------|---|--|
| <b>I</b>   | <b>Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como tener treinta años de edad cumplidos el día de la designación.</b>  | Acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía, así como carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.   |
| <b>II</b>  | <b>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.</b>   | Constancia de antecedentes no penales expedida por autoridad competente y tres cartas de recomendación.  |
| <b>III</b> | <b>Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos.</b> | Currículum que contenga los datos que demuestren su experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos. |
| <b>IV</b>  | <b>Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</b>     | título de licenciado en derecho, contador, administrador, economista o financiero, expedidos con una antigüedad mínima de cinco años por autoridad o institución legalmente facultada para ello.   |





DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

|     |  |   |
|-----|--|---|
| V   | <b>No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios del órgano que se trate, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo.</b>  | Carta firmada bajo protesta de decir verdad.  |
| VI  | <b>No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</b>  | Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado. |
| VII | <b>Durante los dos años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como candidato a cargo de elección popular alguno.</b> | Carta firmada bajo protesta de decir verdad.  |

Además de los requisitos enunciados, la convocatoria establecía que los aspirantes deberían presentar una solicitud de participación en la que enunciaran su domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el aviso de privacidad.

En reunión pública celebrada por esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la revisión y análisis de los medios documentales idóneos presentados por los interesados, para verificar quiénes reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General del



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

|            |  |   |
|------------|--|---|
| <b>V</b>   | <b>No pertenecer o haber pertenecido en los dos años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios del órgano que se trate, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo.</b>  | Carta firmada bajo protesta de decir verdad.  |
| <b>VI</b>  | <b>No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</b>  | Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado. |
| <b>VII</b> | <b>Durante los dos años anteriores a la designación no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como candidato a cargo de elección popular alguno.</b> | Carta firmada bajo protesta de decir verdad.  |

Además de los requisitos enunciados, la convocatoria establecía que los aspirantes deberían presentar una solicitud de participación en la que enunciaran su domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el aviso de privacidad.

En reunión pública celebrada por esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la revisión y análisis de los medios documentales idóneos presentados por los interesados, para verificar quiénes reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 23 de la Ley de la Fiscalía General del



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Estado de Quintana Roo, así como en la Base Primera de la convocatoria aludida, de lo cual se desprenden los resultados siguientes:

| Nombre                                 | I  | II | III | IV | V  | VI | VII | (*)Anexo |
|--|----|----|-----|----|----|----|-----|----------|
| 1. Luis Alain Matos Argüelles          | DC | DC | DC  | DC | DC | DC | DC  | # 1      |
| 2. José Octavio Augusto Pérez y Priego | DC | DC | DI  | DC | DC | DC | DC  | # 2      |
| 3. Lenin Amílcar Correa Chulim         | DC | DC | DI  | DC | DC | DC | DC  | # 3      |
| 4. Moisés Demetrio García Martínez     | DC | DC | DI  | DC | DC | DC | DC  | # 4      |
| 5. Cruz Virginia Vera Alcázar          | DC | DC | DC  | DC | DC | DC | DC  | # 5      |
| 6. Moisés Iván Celis González          | DC | DC | DC  | DC | DC | DC | DC  | # 6      |
| 7. Aida Leticia León Canto             | DC | DC | DI  | DC | DC | DC | DC  | # 7      |
| 8. Hichel Atilano Gorostiola           | DC | DC | DI  | DC | DC | DC | DC  | # 8      |

(\*) Anexo.- Contienen los expedientes con los documentos presentados por cada uno de los candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra, formando parte integrante del presente Dictamen.

**Simbología:**

DC=Documentación Completa.

DI=Documentación Incompleta.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Cabe mencionar que los aspirantes cumplieron con la documentación requerida respecto a los avisos de privacidad y las solicitudes para participar dirigidas a la comisión que dictamina.

Como se advierte del cuadro anterior, los ciudadanos MOISÉS IVÁN CELIS GONZÁLEZ, CRUZ VIRGINIA VERA ALCAZAR y LUIS ALAIN MATOS ARGUELLES, acreditaron, a través de los medios documentales idóneos señalados en la convocatoria correspondiente, satisfacer los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, así como en la Base Primera de la convocatoria aludida; en tanto que se observó documentación faltante o presentada en copia simple, respecto de las personas siguientes:

| <b>NO CUMPLEN</b>                             | <b>DOCUMENTOS FALTANTES</b>   |
|---|---|
| 1. <u>JOSÉ OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ Y PRIEGO</u> | Nombramiento o constancia laboral que acredite su desempeño en la Gerencia Administrativa de la Empresa Embotelladora del Caribe.   |
| 2. <u>MOISÉS DEMETRIO GARCÍA MARTÍNEZ</u>     | Nombramiento y/o Constancia del Cargo de Asesor de Auditoría Gubernamental de los Ayuntamientos de Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas y/o Supervisor en la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. |



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 3. <u>LENIN AMÍLCAR CORREA CHULIM</u> | Nombramiento de Auditor de Obra de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo y/o de Auxiliar Jurídico para Procedimientos Administrativos.   |
| 4. <u>HICHEL ATILANO GOROSTIOLA</u>   | Nombramiento y/o constancias de los cargos de Jefe de Unidad Departamental de Procedimientos de Seguridad Pública, y/o Subdirección de Recursos Administrativos y/o Subdirección de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública u otro que haya mencionado en el Curriculum vitae vinculado a su experiencia. |
| 5. <u>AIDA LETICIA LEÓN CANTO</u>     | Nombramiento y/o Constancias del cargo de Directora Jurídica de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.  |

En relación con los candidatos listados en la tabla anterior, esto es, respecto a quienes se observó documentación faltante o presentada en copia simple, en la propia reunión pública celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos acordó prevenirlos por escrito para que subsanen la misma, otorgándoles para tal efecto un término de veinticuatro horas contadas a partir del momento de notificación de la referida prevención, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo,



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

se tendrá por desestimada su participación en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

La prevención ordenada por esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, referida en el párrafo que antecede, se efectuó conforme a la tabla siguiente:

| Nombre                                 | Acto de notificación de la prevención |            | Vencimiento del plazo para desahogar la prevención |            |
|--|---------------------------------------|------------|--|------------|
|  | Fecha                                 | Hora       | Fecha  | Hora       |
| 1. José Octavio Augusto Pérez y Priego | 20/09/2017,                           | 11:30 a.m. | 20/09/2017,  | 16:35 hrs. |
| 2. Lenin Amilcar Correa Chulim         | 20/09/2017,                           | 11:20 a.m. | 21/09/2017,  | 11:07 a.m. |
| 3. Moisés Demetrio García Martínez     | 20/09/2017,                           | 11:28 a.m. | 20/09/2017,  | 16:35 a.m. |
| 4. Aida Leticia León Canto             | 20/09/2017,                           | 11:50 a.m. | 21/09/2017,  | 11:40 a.m. |
| 5. Hichel Atilano Gorostiola           | 20/09/2017,                           | 12:13 p.m. | 21/09/2017,  | 21:00 hrs. |

No se omite manifestar que con relación a la aspirante C. Hichel Atilano Gorostiola, es importante establecer que se determinó hacerle prevención, solicitándole que presentare constancias a través de las cuales acreditara su experiencia en control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones o arrendamientos. En consecuencia, mediante oficio de fecha 20 de septiembre de



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

los corrientes, se le previno para que presentara nombramiento y/o constancias de los cargos de jefe de unidad departamental de procedimientos de seguridad pública, y/o subdirección de recursos administrativos y/o subdirección de quejas y denuncias de la contraloría interna de la secretaría de la función pública u otro que haya mencionado en el Curriculum vitae vinculados a su experiencia. En ese sentido, una vez concluidas las veinticuatro horas otorgadas, la aspirante remitió oficio dirigido a la Comisión que dictamina para solicitar prórroga por veinticuatro horas adicionales, a lo que la comisión determinó que en términos de la base cuarta la cual establece que dicho plazo otorgado es improrrogable, es que con base en ella, se determinó tener por no presentada la solicitud de la aspirante respectiva. Aun y cuando presentó el día 21 de septiembre de la presente anualidad las constancias solicitadas por esta comisión, su solicitud fue desechada por cumplir fuera del plazo otorgado por la ley y por la convocatoria respectiva.

Como resultado del desahogo de la prevención a que se ha venido haciendo referencia, así como de una nueva revisión de los documentos exhibidos por los interesados en sus respectivas solicitudes para ocupar el cargo de mérito, y con fundamento en la Base Cuarta de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en reunión pública celebrada por esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, acordó tener por acreditados los requisitos de elegibilidad por parte de todos los participantes, con excepción de la ciudadana Hichel Atilano Gorostiola, quien como se dejó asentado, no cumplió en tiempo con el requerimiento efectuado por esta comisión respecto del requisito consistente en acreditar su experiencia en los diversos temas estipulados en ley.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Adicionalmente, en la Base Primera de la convocatoria correspondiente, se estableció que la solicitud para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, deberá llevar anexo toda la documentación que sustente el mismo, requerimiento éste que fue satisfecho por todos los interesados, sin perjuicio de lo observado en relación con los medios documentales idóneos arriba señalados.

**D. Lista de candidatos inscritos que satisfacen los requisitos de elegibilidad para ocupar el puesto de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.**

De la revisión y análisis de los medios documentales idóneos señalados en la convocatoria, acompañados por los candidatos en sus respectivas solicitudes y del resultado de la prevención ordenada a que se hizo referencia en el apartado inmediato anterior, las personas que satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, así como en la Base Primera de la convocatoria aludida, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, son los siguientes:

- 1. Luis Alain Matos Argüelles**
- 2. José Octavio Augusto Pérez y Priego**
- 3. Lenin Amílcar Correa Chulim**
- 4. Moisés Demetrio García Martínez**





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**5. Cruz Virginia Vera Alcázar**

**6. Moisés Iván Celis González**

**7. Aida Leticia León Canto**

**E. Entrevistas a los candidatos considerados idóneos para la conformación de la terna.**

En la propia reunión pública celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, aprobó llevar a cabo a la etapa de entrevista y evaluación. Para tal efecto, se procedió a dar cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, que a la letra dispone:

**“QUINTA.** Una vez vencidos los plazos de la revisión de los requisitos legales y agotadas las prevenciones, que en su caso se hayan efectuado, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, notificará a los aspirantes que han cumplido con los requisitos para que se presenten a efecto de desahogar las entrevistas que correspondan.

Previamente, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos acordará el formato y los horarios de las entrevistas, las cuales serán públicas y transmitidas en vivo en las redes sociales del Poder Legislativo:

[www.twitter.com/CongresoQRoo](http://www.twitter.com/CongresoQRoo)  
[www.facebook.com/CongresoQRoo](http://www.facebook.com/CongresoQRoo)  
[www.youtube.com/CongresoQRoo.](http://www.youtube.com/CongresoQRoo)”



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Por lo anterior, el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones “Constituyentes de 1974” del Poder Legislativo del Estado, concurrieron en reunión pública los integrantes de esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, y los candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General.

Con el objeto de obtener información de los candidatos en relación a sus pretensiones del cargo a designarse, y a la idoneidad para el cargo, en el desarrollo de la etapa de entrevistas a cada uno de los participantes se les formularon cuestionamientos orientados a analizar sus respectivas competencias y habilidades en aspectos tales como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad.

#### **F. Método de selección de los candidatos idóneos para conformación de la terna.**

Dispone la base sexta de la convocatoria respectiva que, del resultado de las entrevistas, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, elaborará el dictamen correspondiente, mismo que contendrá una terna de los que, a su juicio, sean los idóneos.

Es así que concluidas las entrevistas y valoración curricular de los candidatos que satisficieron los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, los integrantes de esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Autónomos acordaron adoptar como método de selección de los candidatos idóneos para conformación de la terna, el de la reflexión en conciencia, la sana razón y la prudencia, con la finalidad de emitir cada uno **su juicio** respecto a quiénes considere idóneos para la conformación de la terna correspondiente.

#### **G. Lista de candidatos que conforman la terna.**

Sin demérito de la trayectoria profesional, académica o laboral de todos y cada uno de los participantes en el procedimiento que nos ocupa, en ejercicio de las facultades soberanas conferidas a esta Legislatura, se determina proponer ante el Pleno de la Legislatura del Estado, que la terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, se integre por:

- 1.- LUIS ALAÍN MATOS ARGUELLES**
- 2.- CRUZ VIRGINIA VERA ALCAZAR**
- 3.- AIDA LETICIA LEÓN CANTO**

Los candidatos que integran la terna presentaron los medios documentales siguientes, acreditando satisfacer los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En efecto, en opinión de los Diputados esta Comisión, los referidos profesionistas destacaron por sus amplios conocimientos y probada experiencia; así como por sus competencias y habilidades en aspectos tales como liderazgo, comunicación,



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

trabajo en equipo, profesionalismo e integridad; elementos todos éstos que contribuirán, sin duda, al fortalecimiento de la Fiscalía, a elevar los estándares de profesionalización, a incrementar los niveles en materia de transparencia y, en general, a llevar a mejores niveles la fiscalización y la rendición de cuentas en Quintana Roo.

#### **H. Puntos de Dictamen.**

Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, así como en la Base Primera de la convocatoria respectiva, esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, tiene a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, son:

- 1.- LUIS ALAÍN MATOS ARGUELLES**
- 2.- CRUZ VIRGINIA VERA ALCAZAR**
- 3.- AIDA LETICIA LEÓN CANTO**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, para la designación de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el cual durará en el cargo cuatro años, de conformidad al párrafo tercero del artículo 96 apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 23 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Para los efectos de la toma de protesta del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, según lo previene el artículo 24 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, cítese a los ciudadanos señalados en el primer punto de este dictamen para que asistan a la Sesión correspondiente.


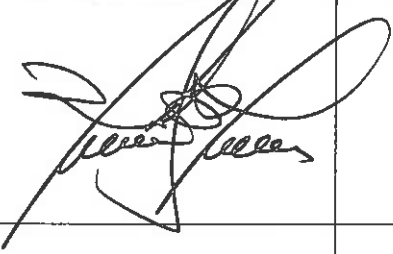







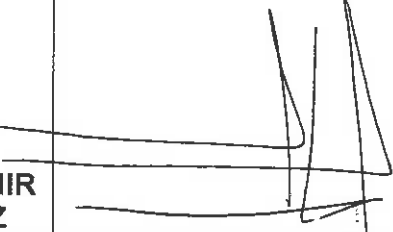
**CUARTO.** Quien resulte designado como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, entrará en funciones una vez que haya rendido la protesta de ley ante el Pleno de la Legislatura del Estado.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

| NOMBRES   | A FAVOR   | EN CONTRA |
|---|---|-----------|
| <br>DIP. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN        |   |           |
| <br>DIP. JUAN ORTIZ VALLEJO                  |   |           |
| <br>DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA    |  |           |
| <br>DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA   |  |           |
| <br>DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ |  |           |